



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, que dentro del expediente No **LB4-08102X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de abril de 2014-
-RESOLUCION NÚMERO: 032799. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión de obligaciones desde el **28 de Agosto de 2013 hasta el 27 de Agosto de 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **LB4-08102X**, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con NIT 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con pasaporte No. E4039172, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de agosto de 2012, con el Código No. **LB4-08102X**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---**PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 27 de Agosto de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 28 de Agosto de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión **LB4-08102X**, para que allegue la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que la misma se encuentra vencida desde el 26 de Diciembre de 2013, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Para dar cumplimiento a lo requerido se le concede un plazo de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia. --**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería -ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

30 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015